

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (7) de diciembre
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1165

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro DE LA CUOTA PARTE del inmueble DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO FIDEL STEVE HERRERA ARRUBLA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1994807 Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

Practíquese la medida comisionado a la Alcaldía Municipal de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Desígnese a CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite del despacho comisorio, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 154 hoy 9-12 2020</p> <p>El secretario,</p>
